BOGOTÁ | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Al Responder Citar la Radicación No.:2-2021-06985
Fecha: 2021-02-16 17:53 **Proceso No.**: 731021
Folios: 1
Anexos:
Destinatario: LORIDES DEL CARMEN VEGA UPARELA
Dependencia: Subdirección de Recursos Privados
Clase Doc: Salida **Tip Doc**: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señora
LORIDES DEL CARMEN VEGA UPARELA
CALLE 56D # 72 - 31 BARRIO OLARTE BOSA
Teléfono: 3227242658
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT1-2021-02307
Traslado Derecho de Petición Secretaria de Hacienda Radicado 2020ER79669

Respetada señora Lorides:

En atención al derecho de petición del asunto, y de conformidad con las funciones y competencias atribuidas a esta entidad por el Decreto Distrital 121 de 2008 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat"*, se brinda respuesta en los siguientes términos:

Esta Subdirección le informa que, dentro de su comunicación el número de documento de identificación que indico, es decir CC 19506762, no coincide con su nombre, por ende, solicitamos por favor *nos aclare de forma correcta el tipo y número de documento de identificación*, si es colombiano o extranjero, esto con el fin de brindar la mejor atención en relación con el acceso al aporte transitorio solidario de arrendamiento creado por el Decreto Distrital 123 de 2020, modificado por el Decreto 143 de 2020.

Sin embargo nos permitimos comunicar que, con motivo de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, derivadas de la pandemia causada por el COVID-19, el Distrito Capital expidió, entre otros, el Decreto Distrital 123 del 30 de abril del 2020 *"Por el cual se adoptan medidas complementarias para mitigar el impacto económico y social derivado del aislamiento preventivo obligatorio en Bogotá D.C., (...)"*, modificado por el Decreto Distrital 143 de 15 de junio del 2020, en el cual se creó el aporte transitorio de arrendamiento solidario en la emergencia, cuya finalidad es la de aliviar a la población vulnerable, focalizada y definida, en su gasto de arrendamiento, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, correspondiéndole a esta Secretaría la coordinación e implementación del mismo; por ello, se expidió la Resolución 238 de 05 de agosto del 2020 *"Por medio de la cual se adopta el Reglamento Operativo del Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario y se dictan otras disposiciones"*

Conforme lo indica el artículo 2 del referido Decreto Distrital 123 de 2020, modificado por el artículo 12 del Decreto Distrital 143 de 2020, señala que *"el aporte se aplicará para la población pobre y/o vulnerable en la modalidad de arrendamiento en los tipos de inquilinato, pensión, compartido, mancomunado o individual cuya frecuencia de pago sea diario, semanal, mensual o cualquier fracción inferior a un mes, y que por la emergencia*

tienen mayor riesgo de afectación dadas sus condiciones socio económicas." Como se observa, el programa de Aporte de Arrendamiento Solidario en la Emergencia se trata de una ayuda transitoria y limitada, a la que han accedido quienes han cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento operativo. Por lo anterior, es importante señalar que a la fecha los recursos para atender el programa se encuentran al límite de su disponibilidad.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

Camilo Londoño Leon
Subdirector (a) de Recursos Privados
e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Elaboró: Nathalia Cruz – Contratista Subdirección de Recursos Privados
Revisó: Andrei Alexander Suárez Moreno – Contratista Subdirección de Recursos Privados